



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

SisGeDo	
CONSEJO REGIONAL	
DOC.	196 3952
EXP.	166 2539

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 119-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 11 de octubre del 2024

VISTO:

En la Sesión Ordinaria N° 010-2024 del Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, del 11 de octubre de 2024, del tratamiento del pedido formulado por el Consejero Regional Sammy Edward Cruz Peña, sobre designación del nuevo encargado del Registro de Información del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo que sigue: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)";

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° establece que: "El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional". Y en su artículo 15° señala que es una atribución del Consejo Regional: a) "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional";

Que, el inciso o) del artículo 21° de la Ley ut supra, establece que son atribuciones del Gobernador Regional promulgar las Ordenanzas Regionales y ejecutar los Acuerdos de Consejo Regional. Y en su artículo 39° señala que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a fin de transparentar y cautelar los recursos a ser asignados a los consejeros regionales para el fortalecimiento de la función de fiscalización, la Primera Disposición Complementaria de Ley N° 31433, encarga a la Contraloría General de la República, establecer el procedimiento para la presentación de un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que los consejeros regionales están obligados a presentar;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, la Contraloría General de la República aprobó la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Directiva sobre "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 119-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 064-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, del 22 de junio del 2023, se designo al profesional Lic. Adm. Marcos Junior Romero Preciado - servidor CAS del Consejo Regional, como encargado del Registro de Información del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG;

Que, en el desarrollo de la misma Sesión, el Consejero Regional Sammy Edward Cruz Peña, sustento su pedido detallado en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional, precisando que el servidor Marco Junior Romero Preciado - servidor CAS del Gobierno Regional de Tumbes en estos momentos de encuentra laborando en la Gerencia Regional de Desarrollo Social y por ende se debería de encargar en citado cargo a un servidor que labore en el Consejo Regional de Tumbes, para tal efecto propuso que este cargo sea ocupado por el servidor CAS Jimmy Polo Flores - trabajador de la Secretaria del Consejo Regional Tumbes;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir de la fecha al servidor CAS del Gobierno Regional Tumbes - Jimmy Polo Flores, como encargado del Registro de Información del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DÉJESE sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 064-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, del 22 de junio del 2023.

ARTÍCULO TERCERO. – SEÑALAR que el Encargado del Registro de Información designado conforme el artículo primero del presente Acuerdo de Consejo Regional, cumplirá con las funciones y demás actividades en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI.

ARTÍCULO CUARTO. – COMUNICAR al Gerente General del Gobierno Regional de Tumbes, la designación acordada por el Pleno del Consejo



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 119-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Regional, en cumplimiento de lo dispuesto por la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – Disponer la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Tc. SAMMY EDUARDO CRUZ PEÑA
CONSEJERO REGIONAL